MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERIA GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS-2023 **/DIRAF-GUTEG-29.10**

Bogotá D.C.

Señor mayor
JOSE LUIS PEÑA ULLOA
Jefe Área de Contratación DIRAF
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: envió soportes físicos del trámite de pago del contrato 06-2-10110-22

Respetuosamente envío a mi mayor, los documentos que soportan el pago efectuado por la Tesorería General a favor del proveedor HIGH TECH SOFTWARE S.A.S., con el fin sean insertados en el expediente del citado contrato.

OBLIGACION PRESUPUESTAL COMPROBANTE	PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE TURNO - TRAMITE CUENTAS	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	FACTURA DE VENTA	DOCUMENTOS VARIOS	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL DE GASTOS COMPROBANTE	CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES	COMPROBANTE EGRESO SAP	NOTIFICACIÓN PAGO A PROVEEDORES	TOTAL FOLIOS
1121922	03 SSF	27/09/2022 EN 2 FOLIOS	EHTS-966	22	334538122	1	1500074770	1	31
									31

La información que soporta el pago realizado, se encuentra actualizado en los sistemas de información SISCO Y SECOP II.

Atentamente,

Capitán **JOHAN RICARDO VILLAMIZAR ORTEGA**
Tesorero General Policía Nacional (E)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9026
diraf.gutegse@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 –1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

£G┬►ΘδmÑŬ_Φ♣▬Lçl

Ω

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACION CONTRATO

DIRAF ARFIN-GUTEG4
Para: administrativo@nuvu.cc; OFITE JEFAT
Mié 21/12/2022 15:23

03 D-T SSF ING 900718336 H... 249 KB
03 D-T SSF OP 334538122 HI... 158 KB

2 archivos adjuntos (407 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Señores
HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, **artículo 16. Pago a beneficiario final**, por medio del cual establece que las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) deberán efectuar el pago de las obligaciones a los beneficiarios finales directamente a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria, previamente registrada y validada en el mismo; me permito comunicar que esta Tesorería efectuó el pago de las obligaciones contraídas con su empresa, tal y como se puede evidenciar en la orden de pago anexa al presente correo.
Es de anotar, que la orden de pago fue exportada directamente del aplicativo y discrimina los descuentos por impuestos que fueron afectados en la obligación (concepto y valor), en cumplimiento al Decreto 019 de 2012 "**ARTÍCULO 28. COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES:** Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones administrativas o presten servicios públicos que paguen o abonen en cuenta a favor de cualquier persona una obligación a su cargo deberán certificar los descuentos o las retenciones que le hayan sido practicados al beneficiario con indicación precisa de la norma legal con que se haya procedido. Para tal efecto, podrán enviar la certificación a la dirección electrónica que haya registrado el beneficiario e implementar en su página Web, un mecanismo para que exclusivamente los beneficiarios puedan consultar y descargar los comprobantes de pago con la discriminación de los descuentos y retenciones que le fueron practicados."
Cualquier inquietud relacionada con el detalle de la orden de pago, podrá ser consultada con los números telefónicos 5159823 ó 5159464 de la Tesorería General Policía Nacional, únicamente los días 15 de cada mes ó en su defecto el día hábil siguiente.

Atentamente,

Capitan
FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero General Policia Nacional
Telefono 5159000 Ext. 9552

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: ADS-10: HERNAN GUIO MORENO
Fecha: 21-12-2022

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRAF DIR.ADTIVA.Y FCIERA
NIT: 800141397-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500074470

ACREEDOR
HIGH TECH SOFTWARE S. A. S
Nit/CC : 900718336
Telefax :
Telefono :
Dirección : Carrera 59 No. 26-21 CAN
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
HIGH TECH SOFTWARE S. A. S
Nit/CC : 900718336
Telefax :
Telefono :
Dirección : Carrera 59 No. 26-21 CAN

FECHA DE PAGO: 21.10.2022
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
10110-22	EHTS-966	5100001377	932.500.000,00	0,00	0,00	32.637.500,00	9.007.950,00	0,00	890.854.550,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	32.637.500,00	9.007.950,00	0,00	890.854.550,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	HIGH TECH SOFTWARE S			0,00	890.854.550,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	900718336		890.854.550,00	0,00
					TOTALES	890.854.550,00	890.854.550,00

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

DESCRIPCION :CT-06-2-10110-22 D.TURNO 03 SSF HIGHTECH SOFTWARE

CT.FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ
Tesorero / Pagador

PRO02. GILBERTO PRIETO ARTURO
Analista de Tesorería

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjprieto	JOSE GILBERTO PRIETO ARTURO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-12-16-1:58 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	334538122	Fecha Registro:	2022-10-19		Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada		Nro Obligación:	1121922	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2022-10-21	Código de Referencia:		04500036800334538122	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	932.500.000,00	Valor Deducciones:		41.645.450,00	Valor Neto:	890.854.550,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	932.500.000,00	Valor Deducciones	41.645.450,00	Valor Neto	890.854.550,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900718336	Razón Social:	HIGH TECH SOFTWARE S. A. S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	1007047386	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	OB-1121922 CT-10110-22 D.F-02	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA	Fecha:	2022-10-19

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000F OFITE / A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL												
	Nación	16	SSF	932,500,000,00	0,00	932,500,000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-05	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - LICENCIAMIENTO O USO DE SOFWARE	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3,500 %	32.637.500,00	32.637.500,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	9.007.950,00	9.007.950,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - PONAL GESTION GENERAL	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-10-28	932.500.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

PONAL GESTION GENERAL

800141397

NOMBRE O RAZON SOCIAL: HIGH TECH SOFTWARE S. A. S

CC O NIT: 900718336

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2022 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS

FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2022-10-21	334538122	932.500.000,00	41.645.450,00	890.854.550,00	OP_EPG	Beneficiario final
TOTAL PAGOS		932.500.000,00	41.645.450,00	890.854.550,00		

VALOR TOTAL INGRESOS 932.500.000,00

DESCUENTOS

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2022-10-21	334538122	2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	932.500.000,00	0,966	9.007.950,00
2022-10-21	334538122	2-01-04-01-04-05	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE SOFWARE	932.500.000,00	3,50	32.637.500,00
TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS						41.645.450,00

DEVOLUCION DEDUCCIONES

FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES						
TOTAL DEDUCCIONES						41.645.450,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la K R 59 26 21 BOGOTA D.C. COLOMBIA a los 16 días del mes de Diciembre del año 2022

Pagador (a)

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

Tipo Orden Pago:		Tipo de Beneficiario
OP_EPG	Orden de Pago Presupuestal de Gasto	Beneficiario Final
OP_NPEPG	Orden de Pago NO Presupuastal de Gasto	Traspaso a Pagaduria
OP PAG	Orden de Pago No Presupuestal	
EGR_CM	Egresos de Caja Menor	
REIN_EPG	Reintegros Presupuestales de Gasto	
REIN_NPEPG	Reintegros NO Presupuestales de Gasto	
REIN_CM	Reintegros Egresos de Caja Menor	
REC DED	Reclasificación de Deducciones	

Los valores negativos correponden a reintegros y reclasificación de deducciones aplicadas

323

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnebonill NORMA EMILCE BONILLA ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-11-8:40 a. m.

03 SSE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	1121922	Fecha Registro:	2022-10-11	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	261022
Valor Inicial:	932.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	932.500.000,00	Saldo x Ordenar:	932.500.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	41.645.450,00	Valor Neto:	890.854.550,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	33922
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	422825 422834

TERCERO

Identificacion:	900718336	Razon Social:	HIGH TECH SOFTWARE S. A. S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	1007047386	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	599722	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	EHTS966	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2022-09-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000F OFITE	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	932.500.000,00	0,00	932.500.000,00	932.500.000,00

Objeto:	EHTS966, CTATO 10110-22, TURNO 02 SF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 PONAL GESTION GENERAL	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-10-28	Generada	932.500.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-05 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	932.500.000,00	3,500 %	32.637.500,00	32.637.500,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	932.500.000,00	0,966 %	9.007.950,00	9.007.950,00

15174470

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

ELABORÓ: CP.S 04 NORMA EMILCE BONILLA ROJAS

REVISÓ: TC. JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
JEFE AREA FINANCIERA

REVISÓ: TE. MARIA MARISELA MONTES ROBLES
JEFE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

REVISÓ: EDWIN ROBERTO DIAZ JIMENEZ
REVISOR TRIBUTARIO DIRAF

OP/334538122

19.10.22

21

Informe del Revisor Fiscal

NUVUCER027

A la Administración de High Tech Software S.A.S

6 de Octubre del 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de High Tech Software S.A.S identificada con Nit. 900.718.336-7 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de Abril del 2022 y el mes de Septiembre del 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes Abril del 2022 y el mes de Septiembre del 2022

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de Abril del 2022 y el mes de Septiembre del 2022, la Compañía efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Tatiana Prada Mejía
TP- 140139-T
Revisora Fiscal Designada
Cube Consultores S.A.S.

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. GS-2022-033722-DIRAF

Teniente
Marian Marisella Montes Robles
Jefe Grupo Central de Cuentas

TURNO No. 03 SSF

No. SISCO:	457609	**No. REGISTRO QUIPU :**	NO APLICA
No. CONTRATO:	06-2-10110-22	**FECHA DE RECIBIDO :**	7-Oct-22
VALOR PAGO:	932,500,000.00	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	599722
VALOR QUE SE AMORTIZARA CON EL PAGO A TRAMITAR :		**CONTRATISTA:.**	HIGH SOFTWARE SAS
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	EHTS-966	**NIT DEL CONTRATISTA:**	900718336-7

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO ___X___	
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO ___X___	
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO ___X___	

ENDOSADA A: No **CUENTA BANCARIA:**

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 251022		
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		X
6. FACTURA ORIGINAL:		X
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	15/09/2022	X
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4300178260	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN :	No aplica	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		X
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		X
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12 ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		N/A

OBSERVACIONES :
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ___

FIRMA
CPS04 MAYERLY PAOLA HERNÁNDEZ RIVAS
ANALISTA CONTRACTUAL - DIRAF

IT. Yudelson Eban Moreno
C.C: 1121822...
Norma: SIIF 31/01377
SECOP

A-02-01-01006-02
21010100 10
31165000 10

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____ **SI**_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:_____

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ 27 **DE SEPTIEMBRE DE 2022**
Unidad:	OFICINA DE TELEMÁTICA
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td>x</td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	PN DIRAF NO. 06-2-10110-22
Constancia de recibido No.	**01**
Contratista:	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S
NIT del contratista:	900.718.336-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSIÓN 2.0"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Contrato principal $ 1.865.000.000,00 Valor total del contrato: $ 1.865.000.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario, previa aprobación de la garantía única. Forma de Ejecución: La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera parcial, de conformidad con los hitos de pago definidos en el numeral 5.4, lo cuales contemplan el cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución establecido.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	El bien objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el almacén de la Oficina de Telemática ubicado en la calle 64G No. 92-29 Barrio Álamos, previa coordinación y verificación con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento al anexo especificaciones técnicas.
Incumplimiento del plazo de ejecución	N/A

CDP 1743860

TC 02 88F RP 26/1022 8000 457609 SIIF 599722 07/10/2022

SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor Cesar Alfonso Gelves Mendoza Jefe Grupo de Desarrollo
Fecha de entrega certificada:	**27-09-2022**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022.	
Acta de recepción de bienes	019 del 27/09/22

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
OFITE	16	**ITEM 2 SISTEMA DE ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC y el cumplimiento de los ITEMS 1, 4, 5, 6 ,7.**	$932'500.000,00	$932'500.000,00	N/A	$932'500.000,00

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
EHTS-966	**27/09/2022**	**$ 932'500.000,00**	**$0,00**	**$ 932'500.000,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 932'500.000,00**	**- $0,00**	**$ 932'500.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el suscrito Jefe del Grupo de Desarrollo de la Oficina de Telemática hace constar que la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S., PRESENTÓ E HIZO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC y el cumplimiento de los ITEMS 1, 2, 4, 5, 6,7, durante el mes de **septiembre** del año en curso cumpliendo con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del contrato No. 06-2-10110-22, por un valor unitario de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($932'500.000,00)**. El Registro Presupuestal de Compromiso - RPC a afectar es el No. **261022** del 29/06/2022.

En atención a la supervisión y seguimiento del contrato se realiza el acta N. 075 OFITE-GRUDE-2.25 del 23/07/22 con la finalidad de verificar los tiempos, compromisos y personal que participa en el desarrollo del contrato.

Es de anotar que la presente cuenta se entrega con validación del Área de Contratación y con el informe de supervisión del mes de septiembre del 2022, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Por otra parte el 12/08/22 se realiza un aclaratorio N.1 toda vez que por error involuntario al momento de registrar la información del anexo N. 2 Especificaciones técnicas mínimas se borraron algunos numerales de los a adquirir y se debe realizar el correspondiente aclaratoria.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACION CONTRATUAL O ESPECIFICACION TÉCNICA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
1.	GENERALIDADES	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
2.	SISTEMA DE ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
3	SISTEMA NACIONAL DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	**NO APLICA**	
4.	COMPONENTE PROCESAMIENTO	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
5.	CAPACITACIÓN	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
6	SOPORTE	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
7.	GARANTÍA	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
8.	EXPERIENCIA DE PERSONAL	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
9.	POLITICA AMBIENTAL	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
10.	ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
11.	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**
12	COMPROMISO ANTICORRUPCION	**SI**	**ACTA 075 OFITE DEL 23/07/22**

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma

Mayor CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA
Jefe Grupo de Desarrollo de la Oficina de Telemática
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-2-10110-22
Correo electrónico: cesar.gelves@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3114064936

HIGH TECH SOFTWARE S.A.S
NIT 900.718.336-7
Calle 56 #36A-09
Tel: (601) 3215050286
Bogotá - Colombia
administrativo@nuvu.cc
nuvu.cc

Factura electrónica de venta
No. EHTS-966

Señores	POLICIA NACIONAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.141.397-5	**Teléfono**	3159122	**Generación**	27/09/2022, 09:35
Dirección	CARRERA 59 26-21 CAN	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	27/09/2022, 17:57
				Vencimiento	26/11/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	[P0209] ITEM 2 SISTEMA DE ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDS CORRECTIVAS - RNMC y el cumplimiento de los ítems 1,4,5,6,7 Contrato 06-2-10110-22	1.00	932,500,000.00	0 %	932,500,000.00

Total items: 1

Total Bruto	932,500,000.00
Total a Pagar	932,500,000.00

Valor en Letras:
Novecientos treinta y dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-11-26 por $ 932,500,000.00

Observaciones:
#$16-01-01-000;06-2-10087-21;cesar.gelves@correo.policia.gov.co#$

Realizar transferencia al Banco COLPATRIA cuenta corriente número (100 704 7386)
Realizar transferencia al Banco BBVA cuenta corriente número (0418016952)

Orden de compra: -

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764031373461 aprobado en 20220718 prefijo EHTS desde el número 896 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 9.66
CUFE: 3256d60400bc05448afd948e6fcfce23bb940cc104a491eb0684e01731dd1ef84948e7c18a78adbe71afb8c46a63b7d4

ANEXO A LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No EHTS-966 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Razón social: High Tech Software S.A.S
NIT: 900.718.336-7
Contrato: 06-2-10110-22
Objeto: Desarrollo Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC versión 2.0.

Concepto y valor del pago No 1.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario exento de IVA	Precio total exento de IVA
1	Item 2. Sistema de Analítica e inteligencia artificial sobre comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas RMNC y el cumplimiento de los Ítems 1,4,5,6 y 7.	1	$932.500.000	$932.500.000
Total valor exento de IVA.				**$932.500.000**

Nota: Los equipos, Software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.

Cordialmente,

ANDRES BARRANTES BERNAL
C.C No 80.119.497 de Bogotá D.C
Representante Legal Principal
High Tech Software S.A.S

nuvu

OFICINA DE TELEMATICA

Recepción de bienes No. 019

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2022
Hora: 14:00 horas
Lugar: Almacén de la Oficina de Telemática

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 14:00 horas del día veintisiete (27) del mes de septiembre del año 2022, se reúnen en el Almacén de la Oficina de Telemática, los señores: Mayor CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA, supervisor contrato PN DIRAF 06-2-10110-22, Intendente Jefe RONAL ANDRES SALAS PEÑA Almacenista, Patrullero FREDY MAURICIO CASTRILLON DIAZ Auxiliar del Almacén y la señora KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS Representante legal de la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S., con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 06-2-10110-22 de fecha 29/06/2022, suscrito con la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S., (o donados por N/A), los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento N/A, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. PN DIRAF No. 06-2-10110-22 de fecha 29/06/2022 Adición No. ____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 11/12/2022, Cumplió: SI __X__ NO____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	16	SOFTWARE SISTEMA ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE COMPORTAMIENTO CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC"	1		$932.500.000,00	$932.500.000,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos, para el contrato en mención se entrega 02 CD, original y copia del software. SISTEMA ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOBRE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC".

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

N°	UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI ___ NO _X_, Observaciones:
- Entrega Total: SI _X_ NO __, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO _, Observaciones: Mediante acta No. 075 OFITE-GRUDE del 23/07/2022, se certifica el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el contrato de la referencia.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO __

OBSERVACIONES:

- Se realiza un primer pago correspondiente SOFTWARE. SISTEMA ANALÍTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL RNMC.
- se realiza aclaratorio No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF 06-2-10110-22, en la consideración d) que por error voluntario al momento de registrar la información del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, se borraron algunos numerales de los items a adquirir y se debe realizar el correspondientes aclaratorio para poder tener una correcta ejecución.

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI		NO		NUMERO		CERTIFICADOR	
REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	SI		NO		NUMERO			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI		NO		NUMERO			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY.	GELVES MENDOZA CESAR ALFONSO	OFITE	Jefe Grupo Investigación y Proyección Tecnológica - Supervisor contrato 06-2-10110-22	
IJ.	SALAS PEÑA RONAL ANDRES	OFITE	Almacenista	
PT.	CASTRILLON DIAZ FREDY MAURICIO	OFITE	Auxiliar de Almacén	
	ARANDIA CASALLAS KAREN TATIANA		Representante legal de la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS MONETA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764031373461

(415)7707212489984(8020) 001876403137346 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900718336	7				

11. Razón social
HIGH TECH SOFTWARE S. A. S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 56 36 A 09

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2022-07-18 / 11:07:32 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BARRANTES BERNAL ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 80119497 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización HIGH TECH SOFTWARE S. A. S

997. Fecha formalización 2022-07-18/23:07:32

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764031373461

(415)7707212489984(8020) 001876403137346 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900718336	7				

11. Razón social

HIGH TECH SOFTWARE S. A. S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	HIGH TECH SOFTWARE S. A. S CL 56 36 A 09	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EHTS	896	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Informe del Revisor Fiscal

NUVUCER026

A la Administración de High Tech Software S.A.S

15 de Septiembre del 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de High Tech Software S.A.S identificada con Nit. 900.718.336-7 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de Marzo de 2022 y el mes de Agosto de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

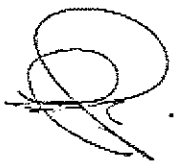
1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de Marzo de 2022 y el mes de Agosto de 2022

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de Marzo de 2022 y el mes de Agosto de 2022, la Compañía efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Tatiana Prada Mejía
TP- 140139-T
Revisora Fiscal Designada
Cube Consultores S.A.S.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900716336-7	HIGH TECH SOFTWARE SAS		Calle 56 36A 09	3819682	outsourcing@unionsoluciones.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-08	E	02/09/2022	61339837	$57.287.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	1.137.500	0		0		0	0	0	0	1.137.500	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	374.400	0		0		0	0	0	0	374.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	5.302.800	0		0		0	0	0	0	5.302.800	14
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	3.364.300	0		0		0	0	0	0	3.364.300	8
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.599.600	0		0		0	0	0	0	1.599.600	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1.058.200	0		0		0	0	0	0	1.058.200	8
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	464.000	0		0		0	0	0	0	464.000	3
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	48.000	0		0		0	0	0	0	48.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	10.148.400	0	0	305.400	305.400	0	0		10.759.200	10
230301	Porvenir	800224808-8	13.781.500	0	0	336.800	336.800	0	0		14.455.100	21
230901	Old Mutual	800253055-2	1.456.000	0	0	45.500	45.500	0	0		1.547.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.738.000	0	0	25.800	25.800	0	0		1.789.600	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.379.300	0	0	81.000	81.000	0	0		3.541.300	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	987.200		0	0	987.200	0	0	987.200	0	0	9.872	987.200	42

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	484.000	0	0	484.000	2
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	96.800	0	0	96.800	1
CCF16	Comfacor	891080005-1	162.400	0	0	162.400	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	6.384.300	0	0	6.384.300	33
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	104.000	0	0	104.000	1
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	48.000	0	0	48.000	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	240.000	0	0	240.000	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900718336-7	HIGH TECH SOFTWARE SAS		Calle 56 36A 09	3819682	outsourcing@unionsoluciones.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					42	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-08	E	02/09/2022	81339837	$57.287.400	

CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	10.400	0	0	10.400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.307.700	0	0	1.307.700	6
ICBF				
1.961.600	0	0	1.961.600	6
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	13.408.800	13.408.800
Pensión	5	32.092.200	32.092.200
Riesgos Laborales	1	987.200	987.200
CCF	8	7.529.900	7.529.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.961.600	1.961.600
MEN	0	0	0
SENA	1	1.307.700	1.307.700
TOTALES	25	57.287.400	57.287.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900718336-7	HIGH TECH SOFTWARE SAS		Calle 56 36A 09	3819692	outsourcing@unionsoluciones.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				42	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-08	E	02/09/2022	61339837	$57.287.400	

LE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. de ntificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. retornado | Sancionado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | DOMICILIO | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 00115661 | CASTILLO VELASCO JESSICA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 4.800.000 | 768.000 | 0 | 0 | 24.000 | 24.000 | EPS005 | 4.800.000 | 192.000 | 14-11 | 4.800.000 | 1 | 25.100 | CCF24 | 4.800.000 | 192.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 00215057 | MANCIPE VEGA VALENTINA | 19 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06638799 | LOPEZ GOMEZ SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 2.600.000 | 416.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.600.000 | 104.000 | 14-11 | 2.600.000 | 1 | 13.600 | CCF30 | 2.600.000 | 104.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 07473132 | CASTELLANOS SUAREZ VICTOR MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.500.000 | 60.000 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13601320 | MAC GREGOR SOLANO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 9.100.000 | 1.456.000 | 0 | 0 | 45.500 | 45.500 | EPS001 | 9.100.000 | 1.137.500 | 14-11 | 9.100.000 | 1 | 47.600 | CCF24 | 9.100.000 | 364.000 | 9.100.000 | 182.000 | 273.000 | 0 | 0 |
| 14305872 | GUERRA ALFONSO FREDDY ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | X | | | | | | | | | 230301 | 1.900.520 | 304.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.900.520 | 76.100 | 14-11 | 1.900.520 | 1 | 10.000 | CCF24 | 1.900.520 | 76.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14306856 | RUIZ PINZON CRISTOPHER JOAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.500.000 | 60.000 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15416482 | ALEMAN BERMUDEZ LEIDY CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.666.667 | 426.700 | 0 | 0 | 13.400 | 13.400 | EPS010 | 2.666.667 | 106.700 | 14-11 | 2.666.667 | 1 | 14.000 | CCF24 | 2.666.667 | 106.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15416482 | ALEMAN BERMUDEZ LEIDY CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 1.333.334 | 213.400 | 0 | 0 | 6.700 | 6.700 | EPS010 | 1.333.334 | 53.400 | 14-11 | 1.333.334 | 1 | 0 | CCF24 | 1.333.334 | 53.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16011156 | ROJAS BARRANTES YIDAIDO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 9.100.000 | 1.456.000 | 0 | 0 | 45.500 | 45.500 | EPS003 | 9.100.000 | 1.137.500 | 14-11 | 9.100.000 | 1 | 47.600 | CCF24 | 9.100.000 | 364.000 | 9.100.000 | 182.000 | 273.000 | 0 | 0 |
| 18454225 | GOMEZ AGUDELO JUAN ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 500.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 500.000 | 20.000 | 14-11 | 500.000 | 1 | 2.700 | CCF24 | 500.000 | 20.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18463476 | BARBOSA MENDEZ FABIAN SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 650.000 | 104.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 650.000 | 26.000 | 14-11 | 650.000 | 1 | 3.400 | CCF24 | 650.000 | 26.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20452646 | VALDERRAMA GUZMAN YOJAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.000.000 | 120.000 | 14-11 | 3.000.000 | 1 | 15.700 | CCF04 | 3.000.000 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20826401 | DIAZ RODRIGUEZ ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 3.833.333 | 613.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.833.333 | 153.400 | 14-11 | 3.833.333 | 1 | 20.100 | CCF24 | 3.833.333 | 153.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22401167 | CAPERA RIOS DILIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 7.700.000 | 1.232.000 | 0 | 0 | 38.500 | 38.500 | EPS005 | 7.700.000 | 308.000 | 14-11 | 7.700.000 | 1 | 40.200 | CCF24 | 7.700.000 | 308.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24558460 | GALVIS CIFUENTES GUSTAVO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.860.000 | 457.600 | 0 | 0 | 14.300 | 14.300 | EPS010 | 2.860.000 | 114.400 | 14-11 | 2.860.000 | 1 | 15.000 | CCF24 | 2.860.000 | 114.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24558460 | GALVIS CIFUENTES GUSTAVO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 231001 | 400.020 | 64.100 | 0 | 0 | 2.100 | 2.100 | EPS010 | 400.020 | 16.100 | 14-11 | 400.020 | 1 | 0 | CCF24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24558460 | GALVIS CIFUENTES GUSTAVO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 231001 | 1.866.760 | 298.700 | 0 | 0 | 9.400 | 9.400 | EPS010 | 1.866.760 | 74.700 | 14-11 | 1.866.760 | 1 | 0 | CCF24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24600825 | VIUCHE ROJAS JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 5.160.000 | 825.600 | 0 | 0 | 25.800 | 25.800 | EPS002 | 5.160.000 | 206.400 | 14-11 | 5.160.000 | 1 | 27.000 | CCF24 | 5.160.000 | 206.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30644466 | MONCALEANO SEGURA HAROLD DANILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 8.500.000 | 1.360.000 | 0 | 0 | 42.500 | 42.500 | EPS008 | 8.500.000 | 340.000 | 14-11 | 8.500.000 | 1 | 44.400 | CCF24 | 8.500.000 | 340.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31123426 | MATEUS PEREZ CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 22.500 | 22.500 | EPS017 | 4.500.000 | 180.000 | 14-11 | 4.500.000 | 1 | 23.500 | CCF24 | 4.500.000 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32475234 | ROMERO OCHOA DANIEL FERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.050.000 | 168.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.050.000 | 42.000 | 14-11 | 1.050.000 | 1 | 5.500 | CCF24 | 1.050.000 | 42.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 66747770 | AVILEZ OLEA OSCAR DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.060.900 | 649.800 | 0 | 0 | 20.300 | 20.300 | EPS002 | 4.060.000 | 162.400 | 14-11 | 4.060.000 | 1 | 21.200 | CCF16 | 3.920.000 | 156.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 66747770 | AVILEZ OLEA OSCAR DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230301 | 140.000 | 22.400 | 0 | 0 | 700 | 700 | EPS002 | 140.000 | 5.600 | 14-11 | 140.000 | 1 | 0 | CCF16 | 140.000 | 5.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 70961243 | SANCHEZ CORTES JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 25-14 | 5.200.000 | 832.000 | 0 | 0 | 26.000 | 26.000 | EPS008 | 5.200.000 | 208.000 | 14-11 | 5.200.000 | 1 | 27.200 | CCF24 | 5.200.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 77147697 | CASTIBLANCO RODRIGUEZ ADRIANA ESPERANZA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 22.500 | 22.500 | EPS017 | 4.500.000 | 180.000 | 14-11 | 4.500.000 | 1 | 23.500 | CCF24 | 4.500.000 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 77148290 | ARANDIA CASALLAS KAREN TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.000.000 | 960.000 | 0 | 0 | 30.000 | 30.000 | EPS037 | 6.000.000 | 240.000 | 14-11 | 6.000.000 | 1 | 31.400 | CCF24 | 6.000.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 90495286 | USCATEGUI TORRES ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.000.001 | 160.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.001 | 40.100 | 14-11 | 1.000.001 | 1 | 5.300 | CCF24 | 1.000.001 | 40.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 01695331 | BELTRAN RAMIREZ ALBA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 1.200.000 | 192.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.200.000 | 48.000 | 14-11 | 1.200.000 | 1 | 6.300 | CCF40 | 1.200.000 | 48.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 07083374 | CARRILLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 260.000 | 41.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 260.000 | 10.400 | 14-11 | 260.000 | 1 | 1.400 | CCF57 | 260.000 | 10.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 07083374 | CARRILLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL | 19 | 0 | | | N | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 800.000 | 100.000 | 14-11 | 800.000 | 1 | 4.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 44056441 | GALLEGO GALLON JUAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 25-14 | 6.000.000 | 960.000 | 0 | 0 | 30.000 | 30.000 | EPS005 | 6.000.000 | 240.000 | 14-11 | 6.000.000 | 1 | 31.400 | CCF56 | 6.000.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6077587 | LLANO RESTREPO EDISON ADRIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 25-14 | 2.420.000 | 387.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.420.000 | 96.800 | 14-11 | 2.420.000 | 1 | 12.700 | CCF11 | 2.420.000 | 96.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5079825 | RODRIGUEZ RIOS ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | 25.000 | 25.000 | EPS005 | 5.000.000 | 200.000 | 14-11 | 5.000.000 | 1 | 26.100 | CCF24 | 5.000.000 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2121275 | MELO RUSTOS OMAIRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 1.100.000 | 176.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.100.000 | 44.000 | 14-11 | 1.100.000 | 1 | 5.800 | CCF24 | 1.100.000 | 44.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2784335 | BELLO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230201 | 6.600.000 | 1.056.000 | 0 | 0 | 33.000 | 33.000 | EPS017 | 6.600.000 | 264.000 | 14-11 | 6.600.000 | 1 | 34.500 | CCF24 | 6.600.000 | 264.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 697937 | VILLASMIL MONTILLA ANGEL ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 20.000 | 20.000 | EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | 14-11 | 4.000.000 | 1 | 20.900 | CCF24 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 514604 | RUSU IOANA -ALEXANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | 230301 | 7.150.000 | 1.144.000 | 0 | 0 | 35.800 | 35.800 | EPS005 | 7.150.000 | 286.000 | 14-11 | 7.150.000 | 1 | 37.400 | CCF24 | 7.150.000 | 286.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 696586 | FLOREZ MEDINA JOSE GREGORIO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 9.800.000 | 1.568.000 | 0 | 0 | 49.000 | 49.000 | EPS008 | 9.800.000 | 1.225.000 | 14-11 | 9.800.000 | 1 | 51.200 | CCF24 | 9.800.000 | 392.000 | 9.800.000 | 196.000 | 294.000 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900718336-7	HIGH TECH SOFTWARE SAS		Calle 56 36A 09	3819682	outsourcing@unionsoluciones.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				42	0
2022-09	2022-08	E	02/09/2022	61339837	TOTAL A PAGAR	
					$57.287.400	

LE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. de antificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Suspensión | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntari o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 79644376 | BORDA PEREZ HAROLD | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.750.000 | 600.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.750.000 | 150.000 | 14-11 | 3.750.000 | 1 | 19.600 | CCF24 | 3.750.000 | 150.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 79794228 | CASTIBLANCO VICTORIA LUIS ALFONSO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.859.688 | 297.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.859.688 | 74.400 | 14-11 | 1.859.688 | 1 | 9.800 | CCF24 | 1.859.688 | 74.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 79950149 | DIAZ TAFUR GIOVANNI MARCELO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | 25.000 | 25.000 | EPS008 | 5.000.000 | 200.000 | 14-11 | 5.000.000 | 1 | 26.100 | CCF24 | 5.000.000 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 80119497 | BARRANTES BERNAL ANDRES | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 14.814.03 0 | 2.370.300 | 0 | 0 | 74.100 | 74.100 | EPS005 | 14.814.03 0 | 1.851.800 | 14-11 | 14.814.03 0 | 1 | 77.400 | CCF24 | 14.814.03 0 | 592.600 | 14.814.030 | 296.300 | 444.500 | 0 | 0 |
| 80187008 | PEREZ POVEDA EDWIN FABIAN | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 9.100.000 | 1.456.000 | 0 | 0 | 45.500 | 45.500 | EPS010 | 9.100.000 | 1.137.500 | 14-11 | 9.100.000 | 1 | 47.600 | CCF04 | 9.100.000 | 364.000 | 9.100.000 | 182.000 | 273.000 | 0 | 0 |
| 80732426 | AROCA VERA CARLOS EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 1.900.938 | 304.250 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.900.938 | 76.100 | 14-11 | 1.900.938 | 1 | 10.000 | CCF24 | 1.900.938 | 76.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 80833377 | ORTEGA MELO LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 13.467.30 0 | 2.154.800 | 0 | 0 | 67.400 | 67.400 | EPS005 | 13.467.30 0 | 1.683.500 | 14-11 | 13.467.30 0 | 1 | 70.300 | CCF24 | 13.467.30 0 | 538.700 | 13.467.300 | 269.400 | 404.100 | 0 | 0 |
| 80927627 | VARGAS CAICEDO JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.798.750 | 287.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.798.750 | 72.000 | 14-11 | 1.798.750 | 1 | 9.400 | CCF24 | 1.798.750 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS

Libro - Tomo - Partida
11-150-187
Fecha Registro
22-sept.-2022

1. DATOS DE LAS PERSONAS

PARTE INTERVINIENTE -- CONCESIONARIO

Razón Social POLICIA NACIONAL **Nit** 8001413975

Dirección KR 59 26 - 21 CAN **Ciudad** BOGOTA D.C.

PARTE INTERVINIENTE -- CEDENTE

Razón Social HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. **Nit** 9007183367

Dirección KR 5 69 - 14 OF 302 **Ciudad** BOGOTA D.C.

2. CLASE DE CONTRATO O ACTO

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES

DURACION TERMINO INDEFINIDO

3. OBJETO Y AÑO DE CREACIÓN

Objeto

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE SOFTWARE Y DEMAS COMPONENTES DESARROLLADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PONAL PN DIRAF 06-2-10110-22, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL " DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RMNC VERSION 2.0"

4. VALOR

Gratuito

5. LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA

BOGOTA D.C. **29-junio-2022**

6. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**LUIS FERNANDO ORTEGA MELO**	No de Identificación	**80833377**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CARRERA 21 # 37 85 OF 202**	Teléfono **3004895577**	Ciudad **BOGOTA D.C.**
Correo electrónico	**ADMINISTRATIVO@NUVU.CC**	Radicación de entrada	**1-2022-86199**
En representación de:	**HIGH TECH SOFTWARE S.A.S**		

JULIAN DAVID RIATIGA IBAÑEZ
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5002971474-2022
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Dirección General Policia Nal	800141397-5	PDP1		06.10.2022	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
HIGH TECH SOFTWARE S. A. S	0900718336		4300178260	OFITE

TRAZABILIDAD: EHTS-966 / 06-2-10110-22 / ACTA N°019. OFITE / CONTRATO N°06-2-10110-22. ACTA N°019-OFITE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1782042			RF-7800V-SW002	SOFTWARE KIT		1,00	UN	932.500.000,00	932.500.000,00

TOTALES 932.500.000,00

MONTO: NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
ALMACENISTA POST-FIRMA	IJ. RONAL ANDRES SALAS PEÑA POST-FIRMA CC. 86076663 Almacenista	CDTE-ALMACENES POST-FIRMA	ORDENADOR GASTO ACTUAL POST-FIRMA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO DESARROLLO TECNOLÓGICO

Fecha:	Bogotá D.C., 23 de julio de 2022		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC		

ACTA No. 075 – OFITE - GRUDE – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DIRAF 06-2-10110-22, CUYO OBJETO ES "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0".

ORDEN DEL DÍA

1 Verificación de asistentes
2 Lectura del acta anterior (No Aplica)
3 Verificación de los compromisos (No Aplica)
4 Temas a tratar
4.1 Cumplimiento condiciones del contrato

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Oficina de Telemática se llevó a cabo reunión para dar inicio al proceso de ejecución dentro del contrato PN DIRAF 06-2-10110-22 cuyo objeto es "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0", celebrado entre la Policía Nacional y la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, a la cual asisten los señores: Capitán ROSEMBERG ZAMBRANO GARCÍA – Supervisor del Contrato en mención, el señor Mayor Hugo Armando Jiménez Guerrero - Jefe Registro Nacional De Medidas Correctivas CNPC y la señora KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS quien actúa en calidad de representante legal de la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a Tratar

Reunión realizada para dar inicio al proceso de ejecución del contrato PN DIRAF 06-2-10110-22 cuyo objeto es "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0", celebrado entre la Policía Nacional y la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

El señor Capitán ROSEMBERG ZAMBRANO GARCÍA da inicio a la reunión dando lectura al contrato PN DIRAF 06-2-10110-22 cuyo objeto es "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0", celebrado entre la Policía Nacional y la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

El representante legal de la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, ratifica en la presente acta de inicio, el cumplimiento a todo costo de las cláusulas del contrato en mención, anexo 1 y 2.

Conforme lo establece el presente contrato en su anexo No. 2, la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. se compromete a dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. El plazo de ejecución del contrato, será de 150 días, previa aprobación de la garantía única, en los cuales deberá desarrollarse el aplicativo RNMC y brindar capacitación a un personal del grupo de desarrollo tecnológico.

2. El lugar de ejecución se realizará en la carrera 59 No. 26- 21 CAN Bogotá D.C., instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional y en el edificio de la Oficina de Telemática,

3. El contratista deberá implementar la nueva versión del sistema de registro nacional de medidas y comportamientos RNMC, desarrollando a la medida e implementando la tecnológica descrita en el presente contrato con el objetivo de garantizar la oportuna atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. El contratista deberá aplicar las mejores prácticas del mercado en lo relacionado a Big Data y analítica para la gestión de los datos que se recolectan por medio del sistema, con el fin de optimizar la captura, análisis y gestión de los mismos a través de modelos de Inteligencia Artificial, Big Data, Machine Learning y Deep Learning) aplicables.

5. El contratista bajo supervisión de la Policía Nacional, realizará la integración de las capacidades del sistema con la solución de inteligencia artificial y analítica denominada Motivos de Policía.

6. El contratista deberá entregar un esquema o arquitectura a bajo nivel de la solución propuesta la cual debe enunciar en cada uno de sus componentes, hardware, software y servicios a utilizar en la ejecución del presente contrato.

7. Todos los desarrollos, integraciones, funcionalidades y demás implementaciones diseñadas específicamente para este proceso serán de la Policía Nacional y está prohibido su réplica o reproducción.

8. Todo el sistema deberá estar integrado con el LDAP de la Policía Nacional, el cual es OUD de Oracle.

9. El contratista deberá realizar levantamiento de información necesaria que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso, para ello deberá utilizar los formatos definidos por la Policía Nacional.

10. Debe permitir Interfaz web accesible desde navegadores estándares, tales como Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari.

 El contratista deberá indicar las versiones compatibles de los navegadores mencionados.

11. El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para lograr la aprobación técnica y funcional a fin de comprobar la funcionalidad original, la integridad de los datos y el correcto funcionamiento de los cambios.

12. Deberá garantizar la puesta en funcionamiento en ambiente producción del software.

13. Se deberán aplicar componentes en su última versión estable en el mercado liberados por el fabricante junto con su matriz de compatibilidad (librerías, plugins, frameworks), que no representen costo o indisponilidad para la Policía Nacional.

14. El contratista realizará instalación de los ambientes (Desarrollo, pruebas y producción), del software entregado.

15. El contratista deberá realizar un cronograma de trabajo del proyecto a desarrollar describiendo las actividades y el tiempo de cumplimiento que incluya el acta de inicio entre otras.

16. El contratista deberá contemplar dentro del plazo de entrega del proyecto funcionalidades que se pudiesen presentar fuera del levantamiento de información inicial, siempre y cuando estén alineados a los modelos solicitados y sean necesarias para su funcionamiento y que hagan parte integral del software a entregar, hasta la etapa de pruebas.

17. Se deberá contemplar las buenas prácticas de desarrollo seguro. La Oficina de Telemática someterá a prueba de vulnerabilidades los desarrollos entregados por el Contratista.

18. Se debe considerar las integraciones y conexiones vigentes con otros sistemas de información y la compatibilidad con programas y aplicaciones en las que funcionan actualmente los equipos de la Policía Nacional.

19. Se debe presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el cronograma de trabajo donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implantación y capacitación, eventos y productos finales asociados a cada uno de ellas.

 Al igual que el contratista deberá entregar el detalle de la arquitectura propuesta (a alto nivel) con el plan de trabajo necesario para todas las integraciones solicitadas, la cual debe ser aprobada por la supervisión del contrato.

20. El Contratista deberá entregar manual de usuario final, manual técnico de la solución implementada, modelos de arquitectura, modelos de casos de uso, modelos de entidad relacional, todo ello en idioma castellano. (formatos de acuerdo al procedimiento).

21. El contratista deberá transferir a título gratuito todos los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a través del documento anexo "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y protocolizado ante notaría.

 El contratista debe registrar el presente contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir el certificado de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último contador de pago correspondiente para cada uno de los desarrollos implementados.

 Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales no deberán generar costo para la Policía Nacional.

 El Contratista debe anexar como documentos entregables al contrato el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y copia del CONTRATO DE CESIÓN que se realizó entre los empleados contratados y la firma contratante, donde transfieren los derechos a la empresa.

22. El Contratista debe anexar como documentos entregables al contrato el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y copia del CONTRATO DE CESIÓN que se realizó entre los empleados contratados y la firma contratante, donde transfieren los derechos a la empresa.

23. Dada la diversidad de las aplicaciones que se implementarán, si en alguna de ellas se requiere la incorporación de software base adicional para la construcción o mantenimiento de ellas, estas licencias deberán ser entregadas a la Policía Nacional, y serán propiedad del mismo a perpetuidad.
 El licenciamiento de uso correspondiente será propiedad de la Policía Nacional.

24. El contratista deberá entregar la totalidad del código fuente correspondiente al software en medio magnético, así como los manuales elaborados en medio magnético una vez terminada la etapa de implantación. Este debe venir rotulado y respaldado con la documentación de su contenido.

25. Cada uno de los componentes de software necesarios para llevar a cabo el presente proceso deberán ser licenciados y entregados a nombre de la Policía Nacional.

26. No se acepta software que sea libre sin suscripción, en el caso que sea un tipo de software libre, este debe contar con suscripción a nombre de la Policía Nacional por el tiempo de soporte del contrato.

27. El licenciamiento del software debe cubrir todas las implementaciones e integraciones con los sistemas de la Policía Nacional especialmente grabadoras de voz, bases de datos, sistemas de información, servidores y demás componentes del sistema.

28. El software utilizado en el modelamiento de los datos con inteligencia artificial (Machine Learning) debe estar en el cuadrante mágico de Gartner para ciencia de datos y machine learning (líderes o visionarios) en el reporte de 2020 o 2021.

29. El contratista deberá destinar para la ejecución del presente proceso al menos un experto o expertos en ciencia de datos dedicados al proyecto, quien(es) en conjunto con la Policía Nacional deben entregar el paso a paso del proceso para la obtención del modelo, éste debe abarcar desde la adquisición de datos hasta el modelo óptimo para la analítica descriptiva y o predictiva de acciones a presentar sobre la aplicación RNMC de la Policía Nacional, que puedan ser derivados del set de datos entregado, éste deberá ser aprobado por el supervisor.

 Con el fin de validar la idoneidad del experto o expertos, el contratista deberá adjuntar junto con la propuesta el diploma que así lo acredite, el cual deberá ser mínimo de posgrado en ciencia de datos o áreas similares.

30. El o los científicos de datos deberán realizar sus procedimientos basados en los tres pilares de la ciencia de datos, matemáticas (probabilidad, estadística), ciencias de la computación (inteligencia artificial, maching learning, Deep Learning) y conocimiento de análisis del crimen, seguridad ciudadana y optimización de recursos.

31. El set de datos de trabajo para el entrenamiento de modelos será entregado directo desde la base de datos o exportado en formate CVS de las bases de datos ORACLE 18C o superior de la Institución, para su análisis, estandarización, organización, limpiado y modelamiento.

32. Una vez el modelamiento sea aprobado, el contratista deberá entregar un proceso automatizado, que realice la estandarización, organización, limpiado y modelamiento sin intervención humana.

33. El procesamiento necesario para recalcular el modelo debe hacer parte del componente adquirido en este proceso de contratación.

34. En el caso de ser reemplazado, para el usuario final debe ser transparente en cuanto al dashboard y la forma de predicción.

35. Los sets de dates para el modelamiento deberán tomar como insumo los siguientes sistemas de información:

 SECAD (Sistema de Seguimiento y Control de Atención de Cases)
 RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)

46. El sistema deberá ser integrado por el contratista a las siguientes aplicaciones según sea el caso
 SECAD (Sistema de Seguimiento y control de atención de casos)
 MDP (Sistema de Motivos de Policía).

47. Para el caso de SECAD, sistema de información in-house, soportado por una base de datos en ORACLE 18C a nivel central y nivel desconcentrado en 12C, desarrollado en lenguaje C# y Forms Oracle.

48. Integración del número de pedido.

49. El sistema de información a desarrollar deberá intergrarse al MDP que ya se encuentra en la nube.

50. Integración de los comportamientos y medidas correctivas para la predicción y optimización de motivos de Policía.

51. Con el fin de contar con las capacidades necesarias de procesamiento que requiera la Policía Nacional en relación al entrenamiento de modelos, el entrenamiento de estos modelos se debe realizar con GPU (Graphics Processing Unit) Hardware que optimiza el uso de modelos de maching learning y deep learning.

52. Dado que cada contratista puede definir su estrategia de procesamiento, la Policía Nacional validará que el entrenamiento del modelo óptimo se realice en menos de 7 horas para la elección del modelo y para la referente a la validación de los resultados futuros tiempos menores a 1 segundo.

53. Toda la interacción entre el sistema debe funcionar en tiempo real, los tiempos de transmisión no deben superar 3 segundo.

54. El procesamiento de cada uno de los modelos no debe afectar la ejecución del otro, los modelos deben ser entrenados al mismo tiempo y los tiempos deben conservarse.

55. El contratista debe entregar procesamiento tipo GPU para los entrenamientos de los modelos y tipo CPU para los procesos de integración e implementación del resto de funcionalidades solicitadas.

56. Independiente a la estrategia de procesamiento del contratista, las capacidades deben estar disponible 24/7 durante los tiempos de garantía y soporte.

57. El proponente debe brindar soporte 5*8 durante un (1) años contados a partir del recibido a satisfacción.

58. El personal que realice la implementación del sistema debe acreditar:

- **Arquitecto de Software:** profesional en las áreas de ingeniería de sistemas o electrónica, con estudios de posgrado en arquitectura de software y/o matemáticas aplicadas y/o arquitectura de tecnologías de la información.
- **Ingeniería de Sistemas o Electrónica:** profesional en las áreas de ingeniería de sistemas o electrónica, con certificaciones del software en tecnología Cloud de la entidad (Amazon Web Services).
- **Ingeniería de Sistemas o Electrónica:** profesional en las áreas de ingeniería de sistemas o electrónica, con certificaciones en tecnologías Microsoft .NET. Este profesional prestará sus servicios en sitio, jornada de tiempo completo 8 horas x 5 días, en las instalaciones de la OFITE, desde el acta de inicio por 12 meses.

36. El modelo de acuerdo a la analítica descriptiva debe permitir el cruce de información desde diferentes dimensiones:
 - Comportamientos
 - Medidas correctivas
 - Ratificaciones

 Teniendo en cuenta:
 - Tiempo
 - Lugar
 - Ciudadanos
 - Policía
 Inspectores

37. El sistema con base en los insumos de los modelos, debe entregar reportes en tableros (dashboard) dinámicos del desempeño de cada una de las patrullas a lo largo del tiempo mínimo con los siguientes datos:
 Los reportes deberán ir por patrulla y funcionario a nivel Nacional, Metropolitana, Departamento, Distrito, hasta nivel de estación de Policía.

 Cantidad de comportamientos atendidos por (turno, semana, mes, año).

 Número de medidas correctivas.

 Calidad de las medidas correctivas con relación a número de Rectificaciones.

 Tipos de comportamientos de Policía requeridos (turno, semana, mes, año).

38. El contratista deberá construir la nueva versión del sistema en una arquitectura de microservicios desplegada en la nube Amazon Web Services.

39. El sistema deberá estar integrado con las capacidades de analítica e inteligencia artificial del Sistema de Motivos de Policía y alimentar automáticamente el data lake de información para procesos analíticos.

40. El sistema deberá contar con una interfaz móvil de captura de los datos de comportamientos contrarios a la convivencia y de las medidas correctivas. Esta interfaz deberá correr en sistema Android en las versiones soportadas por el fabricante de Android (https://endoflife.date/android).

41. El sistema deberá contar con una interfaz web de captura de los datos de comportamientos contrarios a la convivencia y de las medidas correctivas.

42. El sistema deberá contar con una interfaz web de gestión de los registros de comportamientos contrarios a la convivencia y de las medidas correctivas.

43. El sistema deberá contar con dashboard en tiempo real de los comportamientos y las medidas correctivas recolectadas por los funcionarios de policía o por los inspectores.

44. El sistema deberá incluir la capacidad de extenderse nativamente con modelos de inteligencia artificial de predicción, clasificación.

45. El sistema deberá poder migrarse en su componente de aplicaciones de operación a ambiente on-premise u otras nubes.

- En conclusión, deben presentar: gerente de proyecto, líder técnico, líder de infraestructura cloud, científico de datos,

Actividades Grupo Registro Nacional De Medidas Correctivas CNPC

- En atención a reunión, se indicó la importancia del seguimiento y entrega de requerimientos por el grupo CNPC ante el desarrollo del Sistema de Información Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC por el contratista HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, por consiguiente, es importante que desde el Grupo CNPC se indique lo requerido a ser aplicado en cuanto a Maching Learning - ML y Deep Learning – DL mediante AWS, ya que conocen la necesidad puntual a pretender implementar o desarollar en el nuevo sistema de información.

- Compartir con tiempo los ajustes y nuevas incorporaciones al sistema de información a fin de que el contratista HIGH TECH SOFTWARE S.A.S fije actividades en el cronograma de actividades con motivo a realizar seguimiento por parte del supervisor y de funcionarios del Grupo Desarrollo Tecnológico.

- Asignar a un usuario funcional quien será el enlace entre el Grupo Desarrollo Tecnológico y el contratista HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, a su vez este funcionario será quien conocerá el contexto general del aplicativo para posteriormente dar capacitación a nivel nacional.

- El usuario funcional trabajará de la mano con personal de contratistas HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, que permita indicar de manera clara y puntal las necesidades y modificaciones que el Sistema de Información requiera.

- EL usuario funcional será el encargado de realizar pruebas con las unidades, una vez el contratista despliegue en ambiente de pruebas y producción los desarrollos adelantados.

- En lo posible no modificar al usuario funcional, a fin de que la transferencia de conocimiento tenga la curva de aprendizaje optima, y así, establecer desde un principio requerimientos puntuales debido al conocimiento real de la unidad.

- El usuario funcional deberá contextualizar al personal del Grupo de Telemática DISEC en todo aspecto funcional que se incorpore al aplicativo.

- La necesidad puntal es de la unidad, por tanto, deberá contemplar todo aspecto que se pretenda desarrollar: reportes, dashboard, formularios, campos y funcionalidades anexas al sistema ya existente, teniendo en cuenta tiempos, alcance y magnitud que permita de implementar en los tiempos establecidos en el contrato.

- Fijar requerimientos técnicos mediante 1DT-FR-0048 Formato Ámbito del problema y 1DT-FR-0033 Formato Identificación de eventos del requerimiento, una vez fijados y acordados estos serán los que se implementen.

Asignación funcionarios Grupo Desarrollo Tecnológico

El Grupo Desarrollo Tecnológico, asignará funcionarios quienes van a acompañar el desarrollo del aplicativo RNMC, como lo son: el señor Patrullero Luis Alfonso Miranda y el Señor Subintendente Carlos Humberto Meza Infante, estos funcionarios estarán en paralelo con otros proyectos a nivel institucional, por consiguiente, su disposición dependerá de los requerimientos allegados a esta oficina asesora.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el cronograma de trabajo donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implantación y capacitación, eventos y productos finales asociados a cada uno de ellas.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**28/07/2022**
El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo. La información entregada incluirá, así como manuales con procedimientos de solución para los sistemas y subsistemas tanto en hardware como en software.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**14/11/2022**
La plataforma será recibida a satisfacción una vez se superen los tiempos de respuesta, y la funcionalidad en todos los módulos del sistema de información; los tiempos serán medidos a la entrada y salida de cada uno de los modelos.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**14/11/2022**
El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento mínimo 40 horas en las instalaciones del grupo de desarrollo de la Policía Nacional para mínimo 8 personas en temas como, inteligencia artificial, machine learning, entrenamiento de modelos matemáticos, uso y administración del software de ciencia de datos y machine learning con los que se vaya a desarrollar en el proyecto.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**15/11/2022 – 13/07/2023**
Debe disponerse del personal necesario para dar soporte a los usuarios del sistema a través de servicio telefónico, servicio presencial y vía e-mail, así mismo capacitar a un grupo de usuarios de la Policía Nacional los cuales también podrán prestar soporte.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	

CT. ROSEMBERG ZAMBRANO GARCÍA
Supervisor de Contrato

KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS
Representante Legal
HIGH TECH SOFTWARE S.A.S

Elaborado por: CT. Rosemberg Zambrano García
Revisado por: CT. Rosemberg Zambrano García
Fecha de elaboración: 23-07-2022
Ubicación: D:\2022\8. Proyecto estudio previo RNMC - presentación COMITE\8. Todo sobre Aplicación RNMC\2. Acta inicio e informes de supervisión

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9586
ofite.gacom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER270889 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO DESARROLLO TECNOLÓGICO

Fecha:	Bogotá D.C., 23 de julio de 2022		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC		

ACTA No. 075 – OFITE - GRUDE – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DIRAF 06-2-10110-22, CUYO OBJETO ES "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0".

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
OT	Rosenberg Zambrano Gomez	OFITE-GRUDE	Rosenberg.Zambrano1177	1061702317	3128312920	
N/A	Karen Tatiana Aranda	Nuvu	karen.aranda@nuvu.cc	1073148290	3112232221	

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9329
ofite.grude@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER279869 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

TURNO 02 55F

MINISTERIO DE
POLICÍA NACION
OFICINA DE TELE
GRUPO DESARR

Fecha:	Bogotá D.C., 23 de julio de 2022		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC		

ACTA No. 075 – OFITE - GRUDE – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DIRAF 06-2-10110-22, CUYO OBJETO ES "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0".

ORDEN DEL DÍA

1 Verificación de asistentes
2 Lectura del acta anterior (No Aplica)
3 Verificación de los compromisos (No Aplica)
4 Temas a tratar
 4.1 Cumplimiento condiciones del contrato

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Oficina de Telemática se llevó a cabo reunión para dar inicio al proceso de ejecución dentro del contrato PN DIRAF 06-2-10110-22 cuyo objeto es "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0", celebrado entre la Policía Nacional y la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, a la cual asisten los señores: Capitán ROSEMBERG ZAMBRANO GARCÍA – Supervisor del Contrato en mención, el señor Mayor Hugo Armando Jiménez Guerrero - Jefe Registro Nacional De Medidas Correctivas CNPC y la señora KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS quien actúa en calidad de representante legal de la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a Tratar

Reunión realizada para dar inicio al proceso de ejecución del contrato PN DIRAF 06-2-10110-22 cuyo objeto es "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0", celebrado entre la Policía Nacional y la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

El señor Capitán ROSEMBERG ZAMBRANO GARCÍA da inicio a la reunión dando lectura al contrato PN DIRAF 06-2-10110-22 cuyo objeto es "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0", celebrado entre la Policía Nacional y la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S.

El representante legal de la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, ratifica en la presente acta de inicio, el cumplimiento a todo costo de las cláusulas del contrato en mención, anexo 1 y 2.

Conforme lo establece el presente contrato en su anexo No. 2, la firma HIGH TECH SOFTWARE S.A.S. se compromete a dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. El plazo de ejecución del contrato, será de 150 días, previa aprobación de la garantía única, en los cuales deberá desarrollarse el aplicativo RNMC y brindar capacitación a un personal del grupo de desarrollo tecnológico.

2. El lugar de ejecución se realizará en la carrera 59 No. 26- 21 CAN Bogotá D.C., instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional y en el edificio de la Oficina de Telemática,

3. El contratista deberá implementar la nueva versión del sistema de registro nacional de medidas y comportamientos RNMC, desarrollando a la medida e implementando la tecnológica descrita en el presente contrato con el objetivo de garantizar la oportuna atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. El contratista deberá aplicar las mejores prácticas del mercado en lo relacionado a Big Data y analítica para la gestión de los datos que se recolectan por medio del sistema, con el fin de optimizar la captura, análisis y gestión de los mismos a través de modelos de Inteligencia Artificial, Big Data, Machine Learning y Deep Learning) aplicables.

5. El contratista bajo supervisión de la Policía Nacional, realizará la integración de las capacidades del sistema con la solución de inteligencia artificial y analítica denominada Motivos de Policía.

6. El contratista deberá entregar un esquema o arquitectura a bajo nivel de la solución propuesta la cual debe enunciar en cada uno de sus componentes, hardware, software y servicios a utilizar en la ejecución del presente contrato.

7. Todos los desarrollos, integraciones, funcionalidades y demás implementaciones diseñadas específicamente para este proceso serán de la Policía Nacional y está prohibido su réplica o reproducción.

8. Todo el sistema deberá estar integrado con el LDAP de la Policía Nacional, el cual es OUD de Oracle.

9. El contratista deberá realizar levantamiento de información necesaria que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso, para ello deberá utilizar los formatos definidos por la Policía Nacional.

10. Debe permitir Interfaz web accesible desde navegadores estándares, tales como Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari.

 El contratista deberá indicar las versiones compatibles de los navegadores mencionados.

11. El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para lograr la aprobación técnica y funcional a fin de comprobar la funcionalidad original, la integridad de los datos y el correcto funcionamiento de los cambios.

12. Deberá garantizar la puesta en funcionamiento en ambiente producción del software.

13. Se deberán aplicar componentes en su última versión estable en el mercado liberados por el fabricante junto con su matriz de compatibilidad (librerías, plugins, frameworks), que no representen costo o indisponilidad para la Policía Nacional.

14. El contratista realizará instalación de los ambientes (Desarrollo, pruebas y producción), del software entregado.

15. El contratista deberá realizar un cronograma de trabajo del proyecto a desarrollar describiendo las actividades y el tiempo de cumplimiento que incluya el acta de inicio entre otras.

16. El contratista deberá contemplar dentro del plazo de entrega del proyecto funcionalidades que se pudiesen presentar fuera del levantamiento de información inicial, siempre y cuando estén alineados a los modelos solicitados y sean necesarias para su funcionamiento y que hagan parte integral del software a entregar, hasta la etapa de pruebas.

17. Se deberá contemplar las buenas prácticas de desarrollo seguro. La Oficina de Telemática someterá a prueba de vulnerabilidades los desarrollos entregados por el Contratista.

18. Se debe considerar las integraciones y conexiones vigentes con otros sistemas de información y la compatibilidad con programas y aplicaciones en las que funcionan actualmente los equipos de la Policía Nacional.

19. Se debe presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el cronograma de trabajo donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implantación y capacitación, eventos y productos finales asociados a cada uno de ellas.

 Al igual que el contratista deberá entregar el detalle de la arquitectura propuesta (a alto nivel) con el plan de trabajo necesario para todas las integraciones solicitadas, la cual debe ser aprobada por la supervisión del contrato.

20. El Contratista deberá entregar manual de usuario final, manual técnico de la solución implementada, modelos de arquitectura, modelos de casos de uso, modelos de entidad relacional, todo ello en idioma castellano. (formatos de acuerdo al procedimiento).

21. El contratista deberá transferir a título gratuito todos los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a través del documento anexo "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y protocolizado ante notaría.

 El contratista debe registrar el presente contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir el certificado de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último contador de pago correspondiente para cada uno de los desarrollos implementados.

 Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales no deberán generar costo para la Policía Nacional.

 El Contratista debe anexar como documentos entregables al contrato el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y copia del CONTRATO DE CESIÓN que se realizó entre los empleados contratados y la firma contratante, donde transfieren los derechos a la empresa.

22. El Contratista debe anexar como documentos entregables al contrato el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y copia del CONTRATO DE CESIÓN que se realizó entre los empleados contratados y la firma contratante, donde transfieren los derechos a la empresa.

23. Dada la diversidad de las aplicaciones que se implementarán, si en alguna de ellas se requiere la incorporación de software base adicional para la construcción o mantenimiento de ellas, estas licencias deberán ser entregadas a la Policía Nacional, y serán propiedad del mismo a perpetuidad.
 El licenciamiento de uso correspondiente será propiedad de la Policía Nacional.

24. El contratista deberá entregar la totalidad del código fuente correspondiente al software en medio magnético, así como los manuales elaborados en medio magnético una vez terminada la etapa de implantación. Este debe venir rotulado y respaldado con la documentación de su contenido.

25. Cada uno de los componentes de software necesarios para llevar a cabo el presente proceso deberán ser licenciados y entregados a nombre de la Policía Nacional.

26. No se acepta software que sea libre sin suscripción, en el caso que sea un tipo de software libre, este debe contar con suscripción a nombre de la Policía Nacional por el tiempo de soporte del contrato.

27. El licenciamiento del software debe cubrir todas las implementaciones e integraciones con los sistemas de la Policía Nacional especialmente grabadoras de voz, bases de datos, sistemas de información, servidores y demás componentes del sistema.

28. El software utilizado en el modelamiento de los datos con inteligencia artificial (Machine Learning) debe estar en el cuadrante mágico de Gartner para ciencia de datos y machine learning (líderes o visionarios) en el reporte de 2020 o 2021.

29. El contratista deberá destinar para la ejecución del presente proceso al menos un experto o expertos en ciencia de datos dedicados al proyecto, quien(es) en conjunto con la Policía Nacional deben entregar el paso a paso del proceso para la obtención del modelo, éste debe abarcar desde la adquisición de datos hasta el modelo óptimo para la analítica descriptiva y o predictiva de acciones a presentar sobre la aplicación RNMC de la Policía Nacional, que puedan ser derivados del set de datos entregado, éste deberá ser aprobado por el supervisor.

 Con el fin de validar la idoneidad del experto o expertos, el contratista deberá adjuntar junto con la propuesta el diploma que así lo acredite, el cual deberá ser mínimo de posgrado en ciencia de datos o áreas similares.

30. El o los científicos de datos deberán realizar sus procedimientos basados en los tres pilares de la ciencia de datos, matemáticas (probabilidad, estadística), ciencias de la computación (inteligencia artificial, maching learning, Deep Learning) y conocimiento de análisis del crimen, seguridad ciudadana y optimización de recursos.

31. El set de datos de trabajo para el entrenamiento de modelos será entregado directo desde la base de datos o exportado en formate CVS de las bases de datos ORACLE 18C o superior de la Institución, para su análisis, estandarización, organización, limpiado y modelamiento.

32. Una vez el modelamiento sea aprobado, el contratista deberá entregar un proceso automatizado, que realice la estandarización, organización, limpiado y modelamiento sin intervención humana.

33. El procesamiento necesario para recalcular el modelo debe hacer parte del componente adquirido en este proceso de contratación.

34. En el caso de ser reemplazado, para el usuario final debe ser transparente en cuanto al dashboard y la forma de predicción.

35. Los sets de dates para el modelamiento deberán tomar como insumo los siguientes sistemas de información:

 SECAD (Sistema de Seguimiento y Control de Atención de Cases)
 RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)

46. El sistema deberá ser integrado por el contratista a las siguientes aplicaciones según sea el caso
 SECAD (Sistema de Seguimiento y control de atención de casos)
 MDP (Sistema de Motivos de Policía).

47. Para el caso de SECAD, sistema de información in-house, soportado por una base de datos en ORACLE 18C a nivel central y nivel desconcentrado en 12C, desarrollado en lenguaje C# y Forms Oracle.

48. Integración del número de pedido.

49. El sistema de información a desarrollar deberá intergrarse al MDP que ya se encuentra en la nube.

50. Integración de los comportamientos y medidas correctivas para la predicción y optimización de motivos de Policía.

51. Con el fin de contar con las capacidades necesarias de procesamiento que requiera la Policía Nacional en relación al entrenamiento de modelos, el entrenamiento de estos modelos se debe realizar con GPU (Graphics Processing Unit) Hardware que optimiza el uso de modelos de maching learning y deep learning.

52. Dado que cada contratista puede definir su estrategia de procesamiento, la Policía Nacional validará que el entrenamiento del modelo óptimo se realice en menos de 7 horas para la elección del modelo y para la referente a la validación de los resultados futuros tiempos menores a 1 segundo.

53. Toda la interacción entre el sistema debe funcionar en tiempo real, los tiempos de transmisión no deben superar 3 segundo.

54. El procesamiento de cada uno de los modelos no debe afectar la ejecución del otro, los modelos deben ser entrenados al mismo tiempo y los tiempos deben conservarse.

55. El contratista debe entregar procesamiento tipo GPU para los entrenamientos de los modelos y tipo CPU para los procesos de integración e implementación del resto de funcionalidades solicitadas.

56. Independiente a la estrategia de procesamiento del contratista, las capacidades deben estar disponible 24/7 durante los tiempos de garantía y soporte.

57. El proponente debe brindar soporte 5*8 durante un (1) años contados a partir del recibido a satisfacción.

58. El personal que realice la implementación del sistema debe acreditar:

- **Arquitecto de Software:** profesional en las áreas de ingeniería de sistemas o electrónica, con estudios de posgrado en arquitectura de software y/o matemáticas aplicadas y/o arquitectura de tecnologías de la información.
- **Ingeniería de Sistemas o Electrónica:** profesional en las áreas de ingeniería de sistemas o electrónica, con certificaciones del software en tecnología Cloud de la entidad (Amazon Web Services).
- **Ingeniería de Sistemas o Electrónica:** profesional en las áreas de ingeniería de sistemas o electrónica, con certificaciones en tecnologías Microsoft .NET. Este profesional prestará sus servicios en sitio, jornada de tiempo completo 8 horas x 5 días, en las instalaciones de la OFITE, desde el acta de inicio por 12 meses.

36. El modelo de acuerdo a la analítica descriptiva debe permitir el cruce de información desde diferentes dimensiones:
 - Comportamientos
 - Medidas correctivas
 - Ratificaciones

 Teniendo en cuenta:
 - Tiempo
 - Lugar
 - Ciudadanos
 - Policía
 Inspectores

37. El sistema con base en los insumos de los modelos, debe entregar reportes en tableros (dashboard) dinámicos del desempeño de cada una de las patrullas a lo largo del tiempo mínimo con los siguientes datos:
 Los reportes deberán ir por patrulla y funcionario a nivel Nacional, Metropolitana, Departamento, Distrito, hasta nivel de estación de Policía.

 Cantidad de comportamientos atendidos por (turno, semana, mes, año).

 Número de medidas correctivas.

 Calidad de las medidas correctivas con relación a número de Rectificaciones.

 Tipos de comportamientos de Policía requeridos (turno, semana, mes, año).

38. El contratista deberá construir la nueva versión del sistema en una arquitectura de microservicios desplegada en la nube Amazon Web Services.

39. El sistema deberá estar integrado con las capacidades de analítica e inteligencia artificial del Sistema de Motivos de Policía y alimentar automáticamente el data lake de información para procesos analíticos.

40. El sistema deberá contar con una interfaz móvil de captura de los datos de comportamientos contrarios a la convivencia y de las medidas correctivas. Esta interfaz deberá correr en sistema Android en las versiones soportadas por el fabricante de Android (https://endoflife.date/android).

41. El sistema deberá contar con una interfaz web de captura de los datos de comportamientos contrarios a la convivencia y de las medidas correctivas.

42. El sistema deberá contar con una interfaz web de gestión de los registros de comportamientos contrarios a la convivencia y de las medidas correctivas.

43. El sistema deberá contar con dashboard en tiempo real de los comportamientos y las medidas correctivas recolectadas por los funcionarios de policía o por los inspectores.

44. El sistema deberá incluir la capacidad de extenderse nativamente con modelos de inteligencia artificial de predicción, clasificación.

45. El sistema deberá poder migrarse en su componente de aplicaciones de operación a ambiente on-premise u otras nubes.

- En conclusión, deben presentar: gerente de proyecto, líder técnico, líder de infraestructura cloud, científico de datos,

Actividades Grupo Registro Nacional De Medidas Correctivas CNPC

- En atención a reunión, se indicó la importancia del seguimiento y entrega de requerimientos por el grupo CNPC ante el desarrollo del Sistema de Información Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC por el contratista HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, por consiguiente, es importante que desde el Grupo CNPC se indique lo requerido a ser aplicado en cuanto a Maching Learning - ML y Deep Learning – DL mediante AWS, ya que conocen la necesidad puntual a pretender implementar o desarollar en el nuevo sistema de información.

- Compartir con tiempo los ajustes y nuevas incorporaciones al sistema de información a fin de que el contratista HIGH TECH SOFTWARE S.A.S fije actividades en el cronograma de actividades con motivo a realizar seguimiento por parte del supervisor y de funcionarios del Grupo Desarrollo Tecnológico.

- Asignar a un usuario funcional quien será el enlace entre el Grupo Desarrollo Tecnológico y el contratista HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, a su vez este funcionario será quien conocerá el contexto general del aplicativo para posteriormente dar capacitación a nivel nacional.

- El usuario funcional trabajará de la mano con personal de contratistas HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, que permita indicar de manera clara y puntal las necesidades y modificaciones que el Sistema de Información requiera.

- EL usuario funcional será el encargado de realizar pruebas con las unidades, una vez el contratista despliegue en ambiente de pruebas y producción los desarrollos adelantados.

- En lo posible no modificar al usuario funcional, a fin de que la transferencia de conocimiento tenga la curva de aprendizaje optima, y así, establecer desde un principio requerimientos puntuales debido al conocimiento real de la unidad.

- El usuario funcional deberá contextualizar al personal del Grupo de Telemática DISEC en todo aspecto funcional que se incorpore al aplicativo.

- La necesidad puntal es de la unidad, por tanto, deberá contemplar todo aspecto que se pretenda desarrollar: reportes, dashboard, formularios, campos y funcionalidades anexas al sistema ya existente, teniendo en cuenta tiempos, alcance y magnitud que permita de implementar en los tiempos establecidos en el contrato.

- Fijar requerimientos técnicos mediante 1DT-FR-0048 Formato Ámbito del problema y 1DT-FR-0033 Formato Identificación de eventos del requerimiento, una vez fijados y acordados estos serán los que se implementen.

Asignación funcionarios Grupo Desarrollo Tecnológico

El Grupo Desarrollo Tecnológico, asignará funcionarios quienes van a acompañar el desarrollo del aplicativo RNMC, como lo son: el señor Patrullero Luis Alfonso Miranda y el Señor Subintendente Carlos Humberto Meza Infante, estos funcionarios estarán en paralelo con otros proyectos a nivel institucional, por consiguiente, su disposición dependerá de los requerimientos allegados a esta oficina asesora.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de iniciación del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el cronograma de trabajo donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implantación y capacitación, eventos y productos finales asociados a cada uno de ellas.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**28/07/2022**
El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo. La información entregada incluirá, así como manuales con procedimientos de solución para los sistemas y subsistemas tanto en hardware como en software.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**14/11/2022**
La plataforma será recibida a satisfacción una vez se superen los tiempos de respuesta, y la funcionalidad en todos los módulos del sistema de información; los tiempos serán medidos a la entrada y salida de cada uno de los modelos.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**14/11/2022**
El contratista deberá realizar transferencia de conocimiento mínimo 40 horas en las instalaciones del grupo de desarrollo de la Policía Nacional para mínimo 8 personas en temas como, inteligencia artificial, machine learning, entrenamiento de modelos matemáticos, uso y administración del software de ciencia de datos y machine learning con los que se vaya a desarrollar en el proyecto.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	**15/11/2022 – 13/07/2023**
Debe disponerse del personal necesario para dar soporte a los usuarios del sistema a través de servicio telefónico, servicio presencial y vía e-mail, así mismo capacitar a un grupo de usuarios de la Policía Nacional los cuales también podrán prestar soporte.	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S	

CT. ROSEMBERG ZAMBRANO GARCÍA
Supervisor de Contrato

KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS
Representante Legal
HIGH TECH SOFTWARE S.A.S

Elaborado por: CT. Rosemberg Zambrano García
Revisado por: CT. Rosemberg Zambrano García
Fecha de elaboración: 23-07-2022
Ubicación: D:\2022\8. Proyecto estudio previo RNMC - presentación COMITE\18. Todo sobre Aplicación RNMC\2. Acta inicio e informes de supervisión

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9586
ofite.gacom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER279869 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA
GRUPO DESARROLLO TECNOLÓGICO

Fecha:	Bogotá D.C., 23 de julio de 2022		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización:**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC		

ACTA No. 075 – OFITE - GRUDE – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN DIRAF 06-2-10110-22, CUYO OBJETO ES "DESARROLLO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC" VERSION 2.0".

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
OT	Rosenberg Zambrano Cruz	OFITE-GRUDE	Rosenberg.zambrano1177	1061702317	3128312920	
N/A	Karen Tatiana Aranda	Nuvu	karen.aranda@nuvu.cc	1077148290	3122232221	

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9329
ofite.grude@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6545-1-11-NE SI-CER279889 CO-SC-6545-1-11-NE

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA